

San Ignacio, 08 de agosto de 2024

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: "Adquisición de Licencia de uso de Sistema Integrado de Gestión Municipal con Servidor Virtual" ID N.º 452772.

En representación de la **Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones**, se dirige a Usted con respecto al llamado **Adquisición de Licencia de uso de Sistema Integrado de Gestión Municipal con Servidor Virtual ID N.º 452.772**, a fin de presentar las siguientes consideraciones:

Primeramente, es conveniente considerar lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Nacional, que dice: las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Decreto N.º 1092/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" –

Art. 381.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:

I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).

II. los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines.

III. la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.

RESOLUCIÓN MITIC N.º 275.- POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 381 Y 382 DEL DECRETO N.º 1092/2024 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"»

Artículo 4.º. Ámbito de aplicación.

La presente resolución tendrá el siguiente ámbito de aplicación:



Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com
Crecemos con el pueblo



a) Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; para el procedimiento de emisión de la autorización previa de procesos de contratación, en conformidad a lo establecido en el artículo 381 del Decreto N°1.092/2024.

b) Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, para los mecanismos de centralización de procesos de contratación en materia de comunicación estatal y tecnologías de la información y comunicación (TIC), en conformidad a lo establecido en el artículo 382 del Decreto N°1.092/2024.

Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal.

Por lo expuesto precedentemente en ningún caso puede aplicarse ni de manera supletoria, ni de manera analógica, ni de manera extensiva a las Municipalidades, y mas cuando se traten de procedimientos o licitaciones del Municipio. Por lo que solicito la verificación y publicación del llamado en referencia.



Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director D.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones